

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4.323

contra

Emilio Gracia Vicente

de

Aguaron

(

)

Juez Instructor de

La Almunia

Se inició el expediente en

18 de Septiembre de 1942

Fallado en

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



AE-2418

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.^a REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1642

Contra Lemus Jiménez
Vicente

R.^o 473

Exmo. Señor:

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. mu-
chos años.

Zaragoza a 9 de enero
de 1960 - Año Triunfal.

EL AUDITOR,

Juan Jiménez
Jiménez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE Jurado Responsabilidades
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES. Policias de
Zaragoza

B.1847.101

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

Expediente № 4323
de esa Audiencia
y 515 de este Juz-
gado.

Tengo el honor de participar a V. S.
I. que con esta fecha, comienzo la
instrucción del expediente de respon-
sabilidades políticas de las anota-
ciones del margen, contra el vecino
de Aguaron Emilio Gracia Vicente, en
virtud de orden de esa Ilma Audiencia
y testimonio al mismo acompañan-
do, y que todo ello ha sido remitido
a este Juzgado por el de igual clase
de La Almunia de Doña Godina.

Dios guarde á V. S. I. muchos años
Cariñena 23 de Diciembre de 1942.

El Juez de Instrucción Ejte.

Antonio Polo

ILMO. Sr. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZA.

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *de*

y ocho de *Septiembre* de mil novecientos
cuarenta y dos.

P. M.

PROVIDENCIA. — Zaragoza *de* *seis y ocho* de *Septiembre* de mil
novecientos *cuarenta y dos.*

*S. P.
M. Claveria
Tejada
Barroeta*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. *1642*, contra *Emilio Gracia Vicente*, — por el delito de *auxilio a la rebelión*, — remítase, con oficio, al juez instructor *Provincial de La Almunia*, a los fines determinados en el artículo *82* y demás pertinentes de la Ley de *19* de Febrero de *1936*.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. J.

Rodríguez

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

J. J.

REGISTRO DE RESPONSABILDES POLITICAS

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

ENTRADA

15 FEB 1943

REGISTRO RESPONSABILDES
POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Emilio Gracia Vicente
Expte. n.º 4323 Juzgado de La Almunia Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

Jaunfr R.

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y vi-sada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia de-biendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse re-cibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabi-lidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,
el n.º 4723 contra Guille Graico Vicecalle
recibio de Aguado
 con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta
 a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
 Señores:
 Millaruelo.-Presidente
 Tejada { Magistrados
 Barroeta

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden te-legráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Respon-sabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Pre-sidente certifico.

EXCELENTE SIMO SEÑOR.

Expediente N°

515.

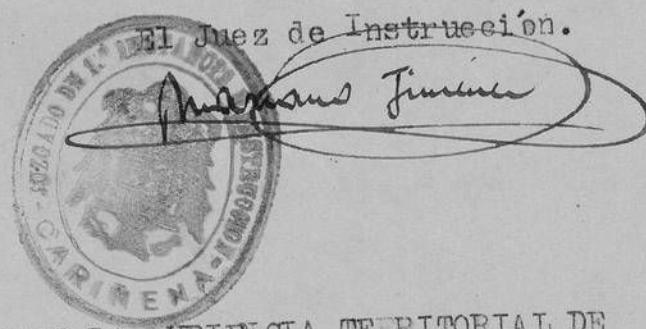
Contra

Emilio Gracia
Vicente, vecino
de Aguaron.

Tengo el honor de remitir a V. E.
copia del auto dictado en el expe-
diente de Responsabilidades Poli-
ticas de las anotaciones del mar-
gen contra el expedientado que tam-
bién se indica, esperando merecer
de V. E. se sirva acusar recibo
para su constancia en el expedien-
te y demás efectos.

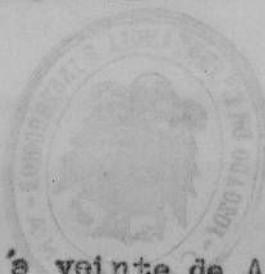
Dios guarde a V. E. muchos años

Carifiena 20 de Abril de 1943.



EXCMO. Sr. FISCAL DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE
ZARAGOZA.

ab next available number on file. It is to be used in other offices of the
same office or branch = address = . At the top of each page there is a reference
to the date of the document = *Document date = Seville 27/1/1942*
. This is the



A U T O. -En la Ciudad de Zaragoza veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El anterior exhorto cumplimentado, unase a su razón, y.

RESULTADO: Que tramitado en este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra Emilio Gracia Vicente, vecino de Aguaren, aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto culpable aparece que antes del Movimiento perteneció a la C. N. T., sin que se distinguiera; el alzamiento Nacional le cogió en zona roja en la que prestó servicios militares ostentando el grado de Sargento, desconociéndose su actuación; se halla casado y tiene un hijo para sustento de los cuales no cuenta con otros medios que el jornal que pueda ganar como pintor y reside actualmente en Zaragoza.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso acaso se refiere el artículo 3º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendida el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dándose cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de P. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

Vista la disposición citada y demás pertinentes,

SS^a por ante mí, el Secretario Judicial Ejte, DIJO: SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Emilio Gracia Vicente, vecino de Aguaren, por insolvenia del culpable, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de P. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 3º de la Ley 19 de Febrero de 1942, y dese cuenta de este auto al Excmo. Sr. Jefe de la Audiencia de este Territorio remitiéndole copia en stento o

si le acuerdo manda y firma el Sr. D. Mariano Jiménez Metilva, Juez de
Instrucción de este partido de que doy fe. = Firmado= Mariano Jiménez=

Es copia.

